GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD
Secretaría Regional Ministerial de Salud
Region del Maule

RESOLUCION EXENTA Nº 179

FECHA: 17/08/2010

VISTOS:

Estos antecedentes; la solicitud de Autorización Sanitaria de funcionamiento del LOCAL DE ELABORACION TIPO PROCESADORA, ubicado en ALCERRECA Nº 595, EMPEDRADO, REGION DEL MAULE, con ingreso de prestación Nº 297356 de fecha 04/08/2010, presentada a esta SEREMI de Salud por MARÍA LIDIA CHAMORRO FUENTEALBA, RUT 13786083-K, representada por Don(a) MARÍA LIDIA CHAMORRO FUENTEALBA, RUT 13786083-K, ambos domiciliados(as) para estos efectos en ALCERRECA Nº 595, EMPEDRADO, REGION DEL MAULE; lo informado por funcionario(s) de esta Autoridad Sanitaria, en su ACTA DE INSPECCION Nº 75060 de fecha 05/08/2010; lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos; y las facultades que me confieren el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 2763/79, y el Decreto Supremo Nº 136/04, del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. AUTORIZASE el funcionamiento del LOCAL DE ELABORACION TIPO PROCESADORA ubicado en ALCERRECA Nº 595, EMPEDRADO, REGION DEL MAULE, para el(los) siguiente(s) fin(es):

- PROCESAR CARNE Y SUBPRODUCTOS COMESTIBLES DE GANADO MAYOR
- PROCESAR CARNE Y SUBPRODUCTOS COMESTIBLES DE GANADO MENOR

2. Sólo expender carnes de procedencia autorizada y porcionada ya que no cuenta con sala de desposte.

3. Se otorga la presente resolución para efectos de que el interesado pueda optar a su patente de CARNICERÍA ante la Ilustre Municipalidad de EMPEDRADO.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE
POR ORDEN DEL SEREMI DE SALUD
REGION DEL MAULE
SEGUN RESOLUCION Nº 1266/15-05-2006

SELIM ALFREDO DOCMAC PÉREZ
ENCARGADO OFICINA CONSTITUCIÓN Y EMPEDRADO

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DEL MAULE

Validez desconocida